**RESOLUCIÓN DNCP Nº 3627 / 2017**

**POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA N° 22/2017 "CONTRATACIÓN DE CONSULTOR INDIVIDUAL PARA EL MENTENIMIENTO DE APLICACIONES DE CONTRATACIONES PÚBLICAS EN EL SIAF" ID 328150, CONVOCADO POR LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS.**

Asunción, 20 de octubre de 2017

**VISTO:** Los antecedentes de la convocatoria identificada con el ID N° 328150, la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario N° 21909/03, la Ley N° 3439/07, el Decreto N° 1614/14, la Resolución DNCP N° 3603/2017 y;

**CONSIDERANDO:** Que, en fecha 03 de octubre de 2017 a las 10:15, fecha y hora establecidas para el Acto de Apertura de Ofertas del llamado a Contratación Directa N° 22/2017 para la "CONTRATACIÓN DE CONSULTOR INDIVIDUAL PARA EL MANTENIMIENTO DE APLICACIONES DE CONTRATACIONES PÚBLICAS EN EL SIAF" – ID 328.150, se dejó constancia de la recepción de un único sobre de oferta; por lo que se procedió a la prórroga del acto de conformidad a las Resoluciones DNCP N° 805/09 y 522/15, así como el Art. 34 de la Ley N° 2051/03. El sobre de oferta recibido, quedó resguardado en la Coordinación de Adquisiciones a la espera de la nueva fecha establecida para la apertura de ofertas.

Que, en fecha 11 de octubre de 2017, a las 10:15 horas se procedió a la realización del Acto de Apertura de Ofertas con el único sobre de oferta presentado, correspondiente al oferente JUAN VICENTE FLORENTIN.

Que, el Comité de Evaluación encargado de la elaboración del informe correspondiente, ha analizado la propuesta presentada de acuerdo con los Términos de Referencia y demás documentos inherentes a dicho procedimiento de contratación, a fin de determinar si la misma resulta conveniente para los intereses de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Que, el Articulo 30 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" establece que: *"Una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos:* ***b)*** *que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas;... Una vez declarada desierta la licitación pública, la Unidad Operativa de Contratación (UOC) podrá convocar a un nuevo procedimiento de contratación, en el que, si lo estima necesario, podrá modificar los términos contenidos en las bases originales, con el objetivo de incentivar la participación".*

Que, el Comité de Evaluación elevó a consideración de la Máxima Autoridad de la institución el *"Informe del Comité de Evaluación N° 27/2017"* de fecha 18 de octubre del corriente, sobre el resultado del análisis de la propuesta, recomendando la Declaración Desierta de la Contratación Directa N° 22/2017 "CONTRATACIÓN DE CONSULTOR INDIVIDUAL PARA EL MANTENIMIENTO DE APLICACIONES DE CONTRATACIONES PÚBLICAS EN EL SIAF" ID 328.150, en base a lo establecido en el Art. 30 inc. b) de la Ley N° 2051/03.

Que, el Abg. Santiago Jure Domaniczky mediante Decreto Nº 1614 de fecha 16 de mayo de 2014, ha sido nombrado Director Nacional de Contrataciones Públicas, para ejercer las funciones previstas en la Carta Orgánica de la Dirección, conforme a la Ley N° 3439/07.

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

Abg. Luis A. Godoy Duria
Director Jurídico - DNCP

**Cont. Res. DNCP N°3627/17**

Que, por Resolución DNCP N° 3603/2017, se designa al Abg. Luis Armando Junior Godoy Duria, como Encargado de Despacho de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, el día 20 de octubre del corriente, mientras dure la ausencia del Director Nacional, sin perjuicio de sus funciones.

**POR TANTO,** en ejercicio de sus atribuciones;

**EL ENCARGADO DE DESPACHO DE LA DIRECCIÓN NACIONAL**

**DE CONTRATACIONES PÚBLICAS**

**R E S U E L V E**

**Artículo 1°** **DECLARAR DESIERTO** el llamado a Contratación Directa N° 22/2017 **"CONTRATACIÓN DE CONSULTOR INDIVIDUAL PARA EL MANTENIMIENTO DE APLICACIONES DE CONTRATACIONES PÚBLICAS EN EL SIAF" – ID 328.150**, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 30, inciso b) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

**Artículo 2°** **DISPONER** que la Coordinación de Adquisiciones de Bienes y Servicios inicie los trámites administrativos pertinentes, a fin de proceder a la realización de un segundo llamado sobre el mismo objeto.

**Artículo 3°** **COMUNICAR** a quienes corresponda, publicar y cumplido archivar.

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

**Abg. Luís Armando Godoy Duria**
**Encargado de Despacho**



EEUU N° 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
**www.contrataciones.gov.py**